

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
N° 15.892		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7.071 - Promulgada por Decreto N° 1.083 del 25/04/00 - Régimen de Tickets Alimentario.....	2233
N° 7.072 - Promulgada por Decreto N° 1.138 del 26/04/00 - Crea el Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Educación	2235

DECRETOS

M.G.J. N° 976 del 24/04/00 - Designa a la Lic. Verónica del Valle Juárez, en el cargo de Directora de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales	2243
S.G.G. N° 978 del 24/04/00 - Designación de personal en cargo político.....	2244
M.P.E. N° 979 del 24/04/00 - Designación de profesional, asesor ad-honorem.....	2244
M.P.E. N° 980 del 24/04/00 - Convenio: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación y la provincia de Salta	2244
S.G.G. N° 993 del 24/04/00 - Ratifica Resolución N° 33/99 Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria.....	2244
M.P.E. N° 995 del 24/04/00 - Designación de personal en cargo político.....	2246

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 977 del 24/04/00 - Designación de personal en cargo vacante.....	2246
S.G.G. N° 981 del 24/04/00 - Prórroga de designación de personal temporario - (profesional)	2246
S.G.G. N° 982 del 24/04/00 - Prórroga de designación de personal temporario - (profesional)	2246
S.G.G. N° 983 del 24/04/00 - Prórroga de designación de personal temporario - (profesional)	2246
S.G.G. N° 984 del 24/04/00 - Prórroga de designación de personal temporario - (profesional)	2247
S.G.G. N° 985 del 24/04/00 - Prórroga de designación de personal temporario - (profesional)	2247
S.G.G. N° 986 del 24/04/00 - Prórroga de designación de personal temporario	2247
S.G.G. N° 987 del 24/04/00 - Prórroga de designación de personal temporario - (profesional)	2247
S.G.G. N° 988 del 24/04/00 - Prórroga de designación de personal temporario - (profesional)	2247
S.G.G. N° 989 del 24/04/00 - Prórroga de designación de personal temporario - (profesional)	2247
S.G.G. N° 990 del 24/04/00 - Prórroga de designación de personal temporario - (profesional)	2248
S.G.G. N° 991 del 24/04/00 - Prórroga de designación de personal temporario - (profesional)	2248
S.G.G. N° 992 del 24/04/00 - Designación de personal en cargo vacante.....	2248
M. Ha. N° 994 del 24/04/00 - Reestructuración presupuestaria.....	2248

ACORDADAS

N° 945 - Corte de Justicia N° 8.483	2248
N° 944 - Corte de Justicia N° 8.479	2249
N° 943 - Corte de Justicia N° 8.481	2249

EDICTOS DE MINAS

N° 939 - La Cascada - Expte. N° 16.402	2249
N° 689 - Mansfield Minera S.A. - Expte. N° 16.794.....	2249
N° 785 - Catalina VI - Expte. N° 16.095	2250
N° 784 - Río Guadalquivir - Expte. N° 16.102.....	2250
N° 783 - Río Pilcomayo S.A. - Expte. N° 16.103.....	2252
N° 782 - Catalina II - Expte. N° 15.989.....	2252

Pág.

Nº 781 - Suleyman - Expte. Nº 16.298.....	2253
Nº 780 - Timur - Expte. Nº 16.299.....	2254

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 957 - Dirección de Vialidad Nº 20/2000 (prórroga)	2255
Nº 947 - Ministerio de Salud Pública Nº 9/2000.....	2255
Nº 941 - AFIP Nº 02/2000.....	2255

LICITACION PRIVADA

Nº 960 - ORSNA Nº 2/2000.....	2255
-------------------------------	------

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 956 - H.P.A. San Bernardo Nº 10/2000	2256
Nº 955 - H.P.A. San Bernardo Nº 9/2000	2256
Nº 953 - Hospital Dr. Christofredo Jakob Nº 005/2000.....	2256
Nº 949 - Hospital Dr. Arturo Oñativia Nº 10/2000.....	2256

CONTRATACION DIRECTA

Nº 958 - Gendarmería Nacional Nº 3/2000.....	2256
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 952 - Zavala, Justo Ibar - Expte Nº 1C-40.943/99.....	2257
Nº 948 - Ancely, Edgardo Raúl y Navarro de Ancely, Lucía Dora - Expte. Nº 7.056/98.....	2257
Nº 907 - Pirchio, Adelina - Expte. Nº 2C-30.569/99	2257
Nº 905 - Rubén Jorge Talló - Expte. Nº 23.365/99.....	2257
Nº 892 - Ríos, Teresita - Expte. Nº 1C-42.511/99	2257
Nº 879 - Barea Terrazas, Gastón - Expte. Nº 2C-48.760/99.....	2258

REMATES JUDICIALES

Nº 951 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. Nº C-45.107/99	2258
Nº 922 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº B-94.219/97.....	2258
Nº 919 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 2C-02.218/97.....	2259
Nº 854 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº C-16.106/99.....	2259

POSESION VEINTEÑAL

Nº 813 - Miguel Mendoza; Sixto Cornelio Mendoza y otros - Expte. Nº 7.265/98	2260
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 902 - Gómez, José Luis - Expte. Nº C-40.985/99.....	2260
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 923 - L.E. Fornari e Hijos S.R.L. - Expte. Nº C-49.945/2000.....	2260
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 877 - Geracarís, María Alejandra J. - Expte. Nº 2C-45.423/99	2261
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 935 - Edgardo Humberto Sarli - Expte. Nº 2C-49.654/2000.....	2261
Nº 926 - Barro Acosta, Aníbal Corsino - Expte. Nº C-32.749/99	2261

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 906 - Salinas Grandes S.A.....2261

N° 846 - EDESA S.A., para el día 26/05/20002262

AVISO COMERCIAL

N° 959 - Miralpeix y Compañía S.R.L.....2262

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 954 - A.I.Q.S., para el día 24/05/20002263

N° 946 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 30/05/2000.....2263

ASAMBLEAS

N° 950 - Asociación Mutualista de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Policía,
para el día 29/05/20002263

N° 942 - Carena, para el día 19/05/20002264

N° 940 - Asociación de Bomberos Voluntarios de Orán, para el día 24/05/20002264

N° 938 - Consorcio de Regantes El Tunal Aguas Abajo, para el día 27/05/20002264

N° 937 - Biblioteca Popular José Manuel Estrada San Antonio de los Cobres2265

RECAUDACION

N° 936 - Del día 28/04/2000.....2265

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7.071

Salta, 25 de Abril de 2000

DECRETO N° 1.083

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 90-14.331/00 Ref. y 91-9.368/00 Ref.

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 516/00; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado en sesión de Cámara de Senadores, de fecha 06 de abril de 2000 y de Cámara de Diputados en sesión del 04 de abril del año en curso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 145 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.071, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 25 de febrero de 2000

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 516

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Estado de Emergencia General en que se encuentra la Provincia y que el mismo es un hecho público y notorio; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo aprobado por Ley N° 25.235, el denominado "Compromiso Federal", acuerdo suscrito entre el Poder Ejecutivo Nacional y la mayoría de los estados provinciales, se ha institucionalizado una asignación mensual fija por todo el año 2000 en concepto de coparticipación federal y fondos de asignación específica.

Que si bien la provincia de Salta no adhirió en su momento al mencionado pacto por entender que resultaba perjudicial para las finanzas provinciales, igual resultan comprometidas al adquirir posteriormente el mismo, rango de ley.

Que en virtud de las disposiciones del acuerdo aprobado por Ley N° 25.235, la Provincia recibirá, en el corriente año, en concepto de coparticipación nacional, un importe considerablemente inferior al que surgiría de aplicar el procedimiento previsto en la Ley de Coparticipación N° 23.548 a la denominada masa coparticipable, conformada por el conjunto de los tributos que por delegación de las provincias recauda la Nación y luego redistribuye.

Que en consecuencia, si tenemos en cuenta que los recursos originados en el régimen de coparticipación federal representan un importante porcentaje del total de recursos provinciales, la restricción impuesta por el mencionado "Compromiso Federal" implica una disminución considerable en las previsiones originales de fondos para el corriente año.

Que por lo tanto, resulta necesario adoptar las medidas convenientes a restringir el gasto público y en tal sentido se establece con carácter general y con vigencia limitada, una alteración de hasta el 20% en todos los conceptos remunerativos que integran el haber mensual de los agentes que prestan servicios en el sector público provincial.

Que paralelamente se implementa un sistema de "tickets alimentarios", tendiente a compensar la alteración mencionada precedentemente, a fin de que ésta no implique una mengua en la calidad de vida del empleado público.

Que en tal sentido, el pago de un porcentaje de los haberes del personal del Estado en "tickets alimentarios" representa una medida que no afecta en definitiva el total a percibir por los empleados alcanzados por la misma.

Que analizando la naturaleza del mismo, surge que en tanto la prestación complementaria que recibirá el empleado, no se vincula directamente con el cumplimiento de los servicios a que está obligado en virtud de la relación de empleo público.

Que por las razones expuestas, el Ejecutivo Provincial entiende que existen motivos de urgencia que aconsejan la utilización de los mecanismos previstos en el Artículo 145 de la Constitución Provincial, toda vez que posibilita la aplicación inmediata de las normas dictadas y hasta tanto se pongan en funcionamiento los resortes constitucionales.

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado.

Que encontrándose en receso las Cámaras Legislativas, corresponde convocarlas de inmediato a sesión extraordinaria para el tratamiento del presente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 145 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la provincia de Salta

en acuerdo general de Ministros

y en carácter de Necesidad y Urgencia

DECRETA:

Artículo 1° - Implementase para el sector público provincial, comprensivo de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada, autárquica y demás organismos del Estado Provincial y de los Poderes Legislativos y Judicial, el régimen de "tickets alimentarios".

Art. 2° - En virtud de la Emergencia Económica vigente en la Provincia por Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, establécese con carácter general, por el período en el que se mantenga la situación de emergencia, una reducción de hasta el 20% en todos los conceptos remunerativos que integran el haber mensual de los agentes que prestan servicios en el sector público provincial.

Art. 3° - Durante el período de vigencia de la modificación salarial dispuesta en esta ley, otórgase una compensación a abonarse en "tickets alimentarios", que tendrá carácter no remunerativo y por lo tanto no sujeta a aportes ni contribuciones y que cubrirá la diferencia existente entre el haber líquido del agente al momento de la sanción de la presente y el haber líquido resultante de la aplicación del Artículo 2° del presente. Se entiende por haber líquido el que resulta de deducir al haber bruto los descuentos que por ley correspondan.

Art. 4° - Exceptúase de las disposiciones de la presente ley a aquellos agentes que por edad y/o antigüedad se encuentren en condiciones de acceder a un beneficio previsional dentro de los próximos diez años.

Art. 5° - Convócase de inmediato a las Cámara Legislativas a sesión extraordinaria para el tratamiento del presente decreto.

Art. 6° - La presente ley tendrá vigencia a partir del 01 de marzo del presente año; asimismo, invítase a las Municipalidades de la Provincia a adherir al presente régimen.

Art. 7° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, conforme lo dispone el Artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Jakúlica - Aguirre - Lovaglio Saravia -
Piorno - Asti - Escudero.

LEY N° 7.072

Expte. N° 90-14.185/99.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

INSTITUTO DE MUSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA Y ORQUESTA SINFONICA DE LA PROVINCIA DE SALTA

CAPITULO I

Artículo 1° - Créase el Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta, que desarrollará su acción como organismo descentralizado y autárquico en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, con personería jurídica propia, con capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Art. 2° - El patrimonio del Instituto estará integrado por los bienes que se le transfieran y por los que adquiera en el futuro por cualquier título.

La Secretaría de Cultura proveerá el espacio físico para el desarrollo de las actividades del Instituto.

Art. 3° - El Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta tendrá como misión:

- 1) Preservar, promover y difundir el arte, la técnica musical y de la danza en sus diferentes expresiones, sus valores artísticos nacionales y universales, como así también toda otra actividad o fin que se considere pertinente acorde a la jerarquía del Instituto.
- 2) Participar en el perfeccionamiento y capacitación de sus recursos humanos en la materia que le compete.

- 3) Producir, programar y ejecutar todo tipo de actividades dentro y fuera del territorio provincial que contribuya a la difusión de la música y de la danza nacional e internacional.
- 4) Tener a su cargo la Orquesta Sinfónica de la provincia de Salta, y demás elencos estables que se incorporen.
- 5) Facilitar el desarrollo y difusión de las actividades musicales y danzas de los diferentes grupos independientes de la Provincia que, a juicio de la Institución, reúnan las condiciones de calidad y que reflejen la identidad provincial en el ámbito cultural.
- 6) Coordinar, dentro del marco de su competencia, la actividad de los diferentes grupos e instituciones musicales y de danzas de la Provincia a fin de lograr un accionar coherente sin esfuerzos ni costos innecesarios.
- 7) Ejercer la representación musical y de la danza de la Provincia ante organismos de distintos ámbitos y funciones.

Art. 4° - La autarquía otorgada por esta norma faculta al Instituto para realizar los siguientes actos:

- a) Elaborar y comunicar a las autoridades jurisdiccionales de las que depende su plan de actividades.
- b) Administrar sus recursos físicos, humanos, económicos y financieros.
- c) Celebrar contratos con personas físicas o jurídicas, del ámbito público o privado nacionales o extranjeras.
- d) Celebrar contratos artísticos de acuerdo con las normas vigentes.
- e) Actuar en juicio como actor o demandado representado a través del servicio jurídico del Ministerio de Educación de la Provincia.
- f) Realizar todo otro acto o gestión que sea conducente al logro de sus objetivos y al eficaz cumplimiento de sus actividades específicas.

Art. 5° - El Instituto estará conducido por un Consejo de Dirección, integrado por:

- a) Un (1) Presidente que será el Secretario de Cultura de la Provincia.
- b) Los Directores de los órganos creados o a crearse que dependan del Instituto.
- c) El/los Rector/es del/los Instituto/s Oficial/es competente/s en la formación en las áreas de música y danza de la Provincia en calidad de "ad honorem".
- d) Dos (2) representantes de prestigio en el ámbito musical y/o de la danza designados por el Poder Ejecutivo en calidad de Directores del Consejo de Dirección.

Art. 6° - La remuneración de los directores previstos en el apartado d) del artículo precedente serán las que se determine en el acto de su designación.

Art. 7° - Serán funciones del Consejo de Dirección:

- a) Planificar las actividades anuales del Instituto.
- b) Impulsar la actividad musical y de la danza, favoreciendo su más alta calidad y posibilitando el acceso de la comunidad a este tipo de manifestación de cultura.
- c) Elaborar, concertar, coordinar y coadyuvar en la ejecución de las actividades musicales y de la danza de las diversas jurisdicciones, propugnando formas participativas y descentralizadas en la formulación y aplicación de las mismas, respetando las particularidades locales y la transparencia de los procesos y procedimientos de ejecución de las mismas.
- d) Fomentar las actividades musicales y de la danza a través de la organización de concursos, certámenes, muestras y festivales, el otorgamiento de premios, distinciones, estímulos y reconocimientos especiales, la adjudicación de becas

de estudios y perfeccionamiento, el intercambio de experiencias y demás medios eficaces para este cometido.

- e) Fomentar la conservación y la creación de los espacios destinados a la actividad musical y de la danza.
- f) Acrecentar y difundir el conocimiento de la música y de la danza, su enseñanza, su práctica y su historia, especialmente en los niveles del sistema educativo y contribuir a la formación y perfeccionamiento de los trabajadores de la música y de la danza en todas sus expresiones y especialidades.
- g) Proteger la documentación, efectos y archivos históricos de la música y de la danza.
- h) Celebrar convenios multijurisdiccionales y multisectoriales de cooperación, intercambio, apoyo, coproducción y otras formas de colaboración mutua.
- i) Difundir los diversos aspectos de la actividad musical y de la danza a nivel provincial, regional, nacional e internacional.
- j) Administrar y disponer de los fondos previstos en la presente ley.
- k) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.
- l) Establecer, dentro de lo posible, que los espectáculos musicales y de danza que reciban subsidios o apoyos financieros del Instituto deberán prever la realización de funciones a precios populares y, dentro de cada función, una cuota de entradas con descuentos para jubilados, discapacitados y estudiantes.

Art. 8° - El control de la Institución estará a cargo de un Organo de Fiscalización integrado por un representante del Ministerio de Educación y un representante del Organo de Control Interno del Poder Ejecutivo Provincial, quienes deberán realizar un informe anual.

Art. 9° - Créase el Consejo Asesor Honorario del Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta presidido por el Presidente del mismo e integrado por cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las Entidades representativas del quehacer musical provincial y empresas que adhieran a los proyectos culturales.

Art. 10. - El Consejo Asesor Honorario asistirá al Directorio en la planificación anual y en todos los temas que este le requiera.

Art. 11. - Los miembros del Consejo Asesor Honorario no percibirán remuneración ni compensación económica alguna por sus servicios, tendrán el carácter de ad-honorem.

Art. 12. - El Poder Ejecutivo deberá instrumentar los medios para la inclusión del Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta como ente autárquico en las previsiones presupuestarias del proyecto de presupuesto, debiendo hasta tanto efectuar las transferencias de cargos, horas cátedra y partidas presupuestarias necesarias para su funcionamiento.

Art. 13. - El Poder Ejecutivo transferirá al Instituto los integrantes de la Orquesta Estable de la Provincia y a los agentes que considere necesario para su funcionamiento.

Art. 14. - Son recursos del Instituto:

- a) Las sumas que se le asignen en el Presupuesto General de la Administración Provincial.
- b) Las provenientes de las ventas de bienes, locaciones de obras, de servicios, así como las recaudaciones que obtenga por las actividades musicales especiales dispuestas por el Instituto.
- c) Las contribuciones y subsidios, herencias y donaciones, sean oficiales o privadas.
- d) Las rentas, frutos e intereses de su patrimonio.

- e) Los derechos, tasas o aranceles que perciba en retribución de los servicios que preste el Instituto.
- f) Todo otro ingreso no previsto en los incisos anteriores y que se originen por la gestión del Instituto.

CAPITULO II

De la creación y objetivos de la Orquesta Sinfónica de la provincia de Salta

Art. 15. - Créase la Orquesta Sinfónica de la provincia de Salta, como órgano dependiente del Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta, cuyos objetivos serán los siguientes:

- a) Difundir la música universal en todos sus géneros.
- b) Propender al cultivo y preservación, en especial, del patrimonio musical provincial, regional, nacional y latinoamericano.
- c) Constituirse en un centro de capacitación y perfeccionamiento para músicos noveles, donde ejercitarán su condición de instrumentistas.
- d) Propiciar la formación especializada y el perfeccionamiento de sus recursos humanos en la materia que le compete.
- e) Colaborar con las distintas instituciones y emprendimientos culturales del medio.

Art. 16. - La Orquesta Sinfónica de la provincia de Salta estará conformada de la siguiente manera y podrá ser ampliada o modificada por decreto del Poder Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades que surgieran de la evolución de la misma:

DIRECTOR (Fuera de Escalafón)	1 (uno)	
MAESTRO PREPARADOR	1 (uno)	
CUERDAS		
1er. VIOLIN (Concertino)	1 (uno)	
1er. VIOLIN (Suplente de Concertino)	1 (uno)	
1ros. VIOLINES	12 (doce)	Total 14 (catorce)
2do. VIOLIN (Guía)	1 (uno)	
2do. VIOLIN (Suplente de Guía)	1 (uno)	
2dos. VIOLINES	10 (diez)	Total 12 (doce)
VIOLA (Solista)	1 (una)	
VIOLA (Suplente de Solista)	1 (una)	
VIOLA	8 (Ocho)	Total 10 (diez)
VIOLONCELLO (Solista)	1 (uno)	
VIOLONCELLO (Suplente de Solista)	1 (uno)	
VIOLONCELLOS	6 (seis)	Total 8 (ocho)

CONTRABAJO (Solista)	1 (uno)	
CONTRABAJO (Suplente de Solista)	1 (uno)	
CONTRABAJO	5 (cinco)	Total 7 (siete)

TOTAL DE CUERDAS 51 (cincuenta y uno)

MADERAS

FLAUTA (Solista)	1 (una)	
FLAUTA (Suplente de Solista)	1 (una)	
FLAUTA PICCOLO	1 (una)	Total 3 (tres)

OBOE (Solista)	1 (uno)	
OBOE (Suplente de Solista)	1 (uno)	
OBOE (Corno Inglés)	1 (uno)	Total 3 (tres)

CLARINETE (Solista)	1 (uno)	
CLARINETE (Suplente de Solista)	1 (uno)	
CLARINETE BAJO o PICCOLO	1 (uno)	Total 3 (tres)

FAGOT (Solista)	1 (uno)	
FAGOT (Suplente de Solista)	1 (uno)	
FAGOT - CONTRA FAGOT	1 (uno)	Total 3 (tres)

TOTAL DE MADERAS 12 (doce)

METALES

TROMPA EN FA (Solista)	1 (una)	
TROMPA EN FA (Suplente de Solista)	1 (una)	
TROMPA EN FA	2 (dos)	Total 4 (cuatro)

TROMPETA (Solista)	1 (una)	
TROMPETA (Suplente de Solista)	1 (una)	
TROMPETA	1 (una)	Total 3 (tres)

TROMBON (Solista)	1 (uno)	
TROMBON (Suplente de Solista)	1 (uno)	
TROMBON	1 (uno)	Total 3 (tres)

TUBA	1 (una)	Total 1 (una)
TOTAL DE METALES	11 (once)	
PERCUSION		
TIMBALES	1 (uno)	
TAMBOR Y ACCESORIOS	1 (uno)	
BOMBO Y ACCESORIOS	1 (uno)	
PLATILLOS Y ACCESORIOS	1 (uno)	Total 4 (cuatro)
TOTAL DE PERCUSION	4 (cuatro)	
OTROS		
PIANO - CELESTE - CEMBALO	1 (uno)	
ARPA	1 (una)	Total 2 (dos)
TOTAL DE OTROS	2 (dos)	
CARGOS DE APOYO		
ASISTENTE DE DIRECCION	1 (uno)	
INSPECTOR DE ORQUESTA	1 (uno)	
COPISTA ARCHIVISTA	1 (uno)	
ORDENANZAS ARMADORES	2 (dos)	
TOTAL DE CARGOS DE APOYO	5 (cinco)	
RESUMEN DE CARGOS		
DIRECTOR	1 (uno)	
MAESTRO PREPARADOR	1 (uno)	
CUERDAS	51 (cincuenta y una)	
MADERAS	12 (doce)	
METALES	11 (once)	
PERCUSION	4 (cuatro)	
OTROS	2 (dos)	
CARGOS DE APOYO	5 (cinco)	
TOTAL CARGOS	87 (ochenta y siete)	

Art. 17. - Los agentes integrantes de la Orquesta Sinfónica se regirán por las condiciones contractuales que se establezcan en el instrumento de incorporación.

Art. 18. - Los músicos integrantes de la Orquesta Sinfónica podrán encuadrarse en algunas de las siguientes modalidades:

- a) Músico estable: Será todo músico incorporado a planta permanente por un período de tres (3) años y que ocupa alguno de los puestos previstos en la planta funcional aprobada precedentemente. Para revistar en esta modalidad, los músicos se incorporarán previo concurso de antecedentes y oposición, ante un jurado especial, de acuerdo a las condiciones y procedimientos que establezca el Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta. Los integrantes de esta modalidad, deberán revalidar sus funciones cada tres (3) años de acuerdo a las condiciones y procedimientos que establezca el Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta. De no superar la reválida se dará una segunda oportunidad en un lapso de seis (6) meses y, de no superar esta última procederá su baja sin derecho a indemnización alguna.
- b) Músico practicante: Se encuentran dentro de esta categoría los estudiantes instrumentistas, mayores de quince (15) años de edad provenientes, con preferencia, de instituciones oficiales. El ingreso de los mismos estará sujeto a una prueba de suficiencia a cargo del Director de la Orquesta y/o del Maestro Preparador, debiendo adaptarse a la normativa de funcionamiento de la Orquesta, sin relación de dependencia laboral de la misma, ello sin perjuicio de la posibilidad de recibir incentivos económicos a través de becas del mismo organismo o de otros organismos públicos o privados.
- c) Músico invitado: Recibirá esta denominación quien, a propuesta del Director de la Orquesta o del Maestro Preparador, sea necesario para la participación ocasional y transitoria en la preparación y/o ejecución de obras que requieran de su especial condición. A estos efectos se suscribirán contratos de Consultoría bajo la forma de Locación de Obra o Servicios Intelectuales, ajustándose a la normativa vigente en la materia.
- d) Músico sin estabilidad: Es aquél que se incorpora a la Orquesta con motivo de la necesidad de cubrir en forma inmediata una función vacante temporaria o definitiva. Su ingreso será en condiciones de sin estabilidad, de acuerdo a la normativa escalafonaria vigente y por medio de una selección o designación directa de acuerdo a lo aconsejado por el Director o Maestro Preparador de la Orquesta. Integrará además esta categoría el músico que gozare de la percepción de algún tipo de pasividad.

Art. 19. - El Director de la Orquesta será designado por el Poder Ejecutivo Provincial, luego de concretado un concurso, el mismo durará 3 (tres) años en sus funciones, con la posibilidad de prórroga si resulta ganador en los concursos pertinentes, las prórrogas podrán instrumentarse por medio de acto administrativo emanado del Instituto.

Art. 20. - Serán funciones del Director de Orquesta:

- 1) Dirigir la agrupación en sus ensayos y actuaciones, procurando el constante perfeccionamiento de la misma.
- 2) Integrar el Directorio del Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta.
- 3) Sugerir a la Superioridad la promoción, remoción o invitación de músicos.
- 4) Proponer al Directorio del Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta el reglamento interno para el funcionamiento de la Orquesta.
- 5) Proponer al Directorio del Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta toda medida tendiente a elevar las condiciones óptimas de la Orquesta.
- 6) Participar en las comisiones que se establezcan para los concursos de ingreso y permanencia.

- 7) Participar en la programación de actividades anuales de la Orquesta.
- 8) Efectuar trabajos de orquestación de obras y/o proponer a quien pueda desempeñar dicha tarea.
- 9) Elevar al Directorio del Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta las necesidades de la Orquesta para ser tenidas en cuenta en la confección del Presupuesto Anual.
- 10) Participar en la confección de la memoria anual de las actividades del organismo.

Art. 21. - Serán funciones del Maestro Preparador:

- a) Reemplazar en caso de ausencia al Director de la Orquesta con todas las atribuciones previstas en el artículo precedente.
- b) Colaborar con el Director de la Orquesta participando de sus mismas atribuciones pero con dependencia jerárquica del mismo.

Art. 22. - Será función de los Músicos: Cumplir con la ejecución instrumental que le compete en la Orquesta con la mayor dedicación y eficiencia posible.

Art. 23. - Será función del Inspector de Orquesta: Ser responsable de la gestión administrativa que demande el cumplimiento de los objetivos de la Orquesta, estando a su cargo los agentes que ocupan los restantes cargos de apoyo.

Art. 24. - Serán funciones del Copista Archivista:

- a) Efectuar las copias de orquestaciones individuales por instrumento de acuerdo a lo dispuesto por el Director de la Orquesta y/o Maestro Preparador.
- b) Preparar las carpetas de partes por atril para las diferentes presentaciones y ensayos de acuerdo a la planificación prevista.
Colaborar con el Director de la Orquesta y el Maestro Preparador en todo lo que le sea requerido.

Art. 25. - Será función de los Ordenanzas Armadores: Cumplir con todas las funciones de apoyo en el área de los servicios generales.

Art. 26. - Será obligatorio para todos los integrantes de la Orquesta:

- a) Dar estricto cumplimiento a la normativa que rija la actividad de la misma.
- b) Cumplir con sus deberes en ensayos y actuaciones, procurando el constante perfeccionamiento de la Orquesta.
- c) Prestar toda la colaboración para el cumplimiento de los objetivos de la Institución dentro de un razonable marco de su integración a la misma.

Art. 27. - Exceptúanse del cómputo previsto para la incompatibilidad de cargos públicos, a los que conforman el Instituto de Música y Danzas de la provincia de Salta y la Orquesta Sinfónica de la Provincia.

CAPITULO III

Art. 28. - Las remuneraciones de los integrantes de la Orquesta serán propuestas por el Instituto y aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Los cargos de Asistente de Dirección, Inspector de Orquesta, Copista Archivista y Ordenanzas Armadores podrán cubrirse con afectaciones de agentes pertenecientes a la Secretaría de Cultura de la Provincia.

Art. 29. - Disuélvese la Orquesta Estable de la Provincia procediendo la incorporación de los agentes pertenecientes a la misma en la Orquesta Sinfónica de la provincia de Salta en las condiciones previstas en la presente Ley y en las funciones instrumentales o de Maestro Preparador que corresponda.

Art. 30. - La erogación que demande lo dispuesto en la presente ley, deberá imputarse a las partidas correspondientes de la Jurisdicción 16 - Organismos Autárquicos - Ejercicio 2000.

Art. 31. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día cuatro del mes de abril del año dos mil.

Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincial
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Alberto Froilán Pedroza

Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Salta, 26 de abril de 2000

DECRETO N° 1.138

Ministerio de Educación

Expte. N° 90-14.185/00 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.072, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

DECRETOS

Salta, 24 de Abril de 2000

DECRETO N° 976

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Lic. Verónica del Valle Juárez en las funciones del cargo mencionado precedentemente;

Que el cargo de Director de la U.E.P. se encuadra dentro de los cargos Fuera de Escalafón - Autoridad Superior del Poder Ejecutivo, contemplándose la baja en el mismo de la Prof. Elisabetta Fornasari con motivo de su designación como Secretaria de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Lic. Verónica del Valle Juárez, D.N.I. N° 10.552.451, en el cargo de Directora de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 10, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 24 de Abril de 2000

DECRETO Nº 978

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Noemí Susana De Paoli, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto Nº 1.178/96;

Que en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Nº 873/98, se contempla la baja de la designación de la misma agente en el Programa Familia Propietaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a la Sra. Noemí Susana De Paoli, D.N.I. Nº 5.920.690, en cargo político Nivel 3 en la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 04, Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 24 de Abril de 2000

DECRETO Nº 979

Ministerio de la Producción y el Empleo

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al Arq. Enrique Alberto Larrán Clément, D.N.I. Nº 7.232.842, como Asesor ad-honorem del señor Ministro de la Producción y el Empleo, en materia de desarrollo integral autosustentable en poblaciones rurales, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar le será reconocido el nivel de Gerente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 24 de Abril de 2000

DECRETO Nº 980

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 01-77.932/00.

VISTO el Convenio Nº 32/99 firmado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación y la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue celebrado en el marco del Convenio Nº 1 de fecha 07 de febrero de 1994 y su prórroga Nº 22/94, suscripto entre las partes.

Que el objeto de dicho acuerdo es promover la transformación productiva del área tabacalera, con la finalidad de lograr el desarrollo socioeconómico del sector y continuar con la expansión de las actividades de reconversión y diversificación productiva.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Nº 32/99 firmado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación y la provincia de Salta, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 24 de Abril de 2000

DECRETO Nº 993

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 131-023.734/99.

VISTO la Resolución Nº 33/99 emitida por la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1.045/96 la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Familia Propietaria es competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales, instrumento legal que se complementa con el resto del plexo normativo vigente y aplicable al caso que nos ocupa.

Que el incumplimiento de los cargos impuestos en los diferentes Decretos de Adjudicaciones de lotes fiscales implica la caducidad de la adjudicación.

Que el Programa Familia Propietaria ha verificado los extremos legales exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 33/99 emitida por la Unidad Ejecutora Provincial Programa Familia Propietaria con los alcances allí explicitados y que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

RESOLUCION N° 33/99

Expte. N° 131-23.734/99.

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.003/97 se ha efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en el denominado Barrio Las Costas a los pretenses que oportunamente lo solicitaran.

Que las adjudicaciones efectuadas fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles de manera continua y permanente, con prohibición de cederlo, locarlo, darlo en comodato o enajenarlo por el plazo de diez años.

Que el incumplimiento de los cargos impuestos implica la caducidad automática de la adjudicación según se establece en el decreto precitado.

Que atento a la vigencia del Decreto N° 1.045/96 es competencia de esta Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido y dictar directamente aquéllas que hagan a aspectos instrumentales atinentes al desarrollo y ejecución del plan.

Por ello,

**El Coordinador de la Unidad Ejecutora
del Programa Familia Propietaria**

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer la caducidad de la adjudicación del terreno fiscal a las personas cuyo nombre y apellido, número de documento de identidad, número de manzana y parcela que se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución y en los términos dispuestos por el Decreto N° 1.003/97.

Art. 2° - Comuníquese a las distintas áreas de este Programa, comuníquese a los interesados y archívese.

Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz

Coordinador Ejecutivo

Programa Familia Propietaria

**BARRIO: LAS COSTAS - SECCIÓN "T"
DEPARTAMENTO CAPITAL**

ANEXO - DESADJUDICACIÓN -

MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND %	CO.TITULAR	D.N.I. N°	COND %	VALOR	DCTO. N°
519	4	118425	131-6976/95	CÓRDOBA, LUCÍA LILIANA	16579028	50	SOTZ, RODOLFO EMILIO	11526533	50	3150	1003/97

Salta, 24 de Abril de 2000

DECRETO N° 995

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Sra. Cecilia Adela Kynast, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1.178/96;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 515/2000, se contempla la baja de la designación en cargo político de la misma agente en la Secretaría de Empleo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la Sra. Cecilia Adela Kynast, D.N.I. N° 11.539.474, en cargo político Nivel 3 del Ministerio de la Producción y el Empleo, con la misma vigencia que la prevista en el Decreto N° 718/00.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la por señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 977 - 24/04/2000.

Artículo 1° - Desígnase a la Sra. María Alejandra Posse, D.N.I. N° 20.609.778, en el cargo vacante de Administrativo (Secuencia 711, Cargo 606) del Subprograma Área Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, más la Jefatura de División del Subprograma de Capacitación para el Desarrollo (Secuencia 686,

Función 100), a partir del 01 de febrero de 2000, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 1, Nivel 1, Función Jerárquica V, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Rubro Personal, Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 981 - 24/04/2000 - Expte. N° 50-5.323/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Ing. Ernesto Rosas, M.I. N° 8.181.953, desde el 01/01/00 hasta el 31/05/00, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al Grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 982 - 24/04/2000 - Expte. N° 50-5.323/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del abogado Dr. Mario César López Escotorín, M.I. N° 5.076.143, desde el 01/01/00 hasta el 31/05/00, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al Grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 983 - 24/04/2000 - Expte. N° 50-5.323/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Dr. Héctor David Saldías, D.N.I. N° 18.229.068, desde el 01/01/00 hasta el 31/05/00, para

continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al Grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 984 - 24/04/2000 - Expte. N° 50-5.323/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Prof. José Manuel Ortuño, D.N.I. N° 16.342.714, desde el 01/01/00 hasta el 31/05/00, con motivo de su desempeño en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al Grado de Subadjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 985 - 24/04/2000 - Expte. N° 50-5.323/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria de la abogada Dra. Claudia Marcela Amil Feijoo, D.N.I. N° 20.564.918, desde el 01/01/00 hasta el 31/05/00, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al Grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 986 - 24/04/2000 - Expte. N° 50-5.323/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Sr. Roberto Carrizo, M.I. N° 7.078.637, desde el 01/01/00 hasta el 31/05/00, con motivo de su

desempeño en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al Grado de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 987 - 24/04/2000 - Expte. N° 50-5.323/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria de la licenciada en Psicología, Leonor Cecilia Cajal, D.N.I. N° 20.126.042, desde el 01/01/00 hasta el 31/05/00, con motivo de su desempeño en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al Grado de Subadjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 988 - 24/04/2000 - Expte. N° 50-5.323/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del médico ginecólogo Dr. Andrés Leonardo Dantur, D.N.I. N° 21.745.976, desde el 01/01/00 hasta el 31/05/00, con motivo de su desempeño en la Dirección General del Servicio Penitenciario (U.C. N° 4, Mujeres), con una remuneración mensual equivalente al Grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 989 - 24/04/2000 - Expte. N° 50-5.323/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del presbítero Luis Alberto Muñoz

Fernández, D.N.I. N° 92.893.432, desde el 01/01/00 hasta el 31/05/00, con motivo de su desempeño en la Dirección General del Servicio Penitenciario, con una remuneración mensual equivalente al Grado de Subadjudutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 990 - 24/04/2000 - Expte. N° 50-5.323/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del médico Dr. Carlos Alberto Vega, D.N.I. N° 8.184.026, desde el 01/01/00 hasta el 31/05/00, con motivo de su desempeño en el Departamento Sanidad de la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 991 - 24/04/2000 - Expte. N° 50-5.323/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Capellán Sergio Andrés Sévola, D.N.I. N° 13.994.062, desde el 01/01/00 al 31/05/00, con motivo de su desempeño en la Unidad Carcelaria N° 2 - Metán, del Servicio Penitenciario Provincial, con una remuneración mensual equivalente al grado de Subadjudutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 2 - Función 2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 992 - 24/04/2000.

Artículo 1° - Designase a la Dra. Rosana Mabel Castro, D.N.I. N° 21.634.014, en el cargo vacante de Secretario de Actuaciones (N° de Orden 28) en el departamento Sumarios de la Dirección General de

Personal, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 1 - Función Jerárquica II, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 16 - Dirección General de Personal.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 994 - 24/04/2000 - Expte. N° 131-26.807/00 Rfte. Copia.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 25 de la Ley N° 7.063, una reestructuración en el Presupuesto la Gobernación de Desarrollo Social - Unidades de Organización 01 y 04, por un importe de \$ 66.000 (Pesos sesenta y seis mil), de conformidad con el siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 03 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Unidad de Organización 01 - Cabecera - Inciso 5 - Transferencias - Finalidad 3 - Función 2	\$ 66.000
--	-----------

Reforzar a:

Jurisdicción 03 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Unidad de Organización 04 - Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Becas - Finalidad 3 - Función 7	\$ 66.000
---	-----------

El Anexo que forma parte del Decreto N° 980, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADAS

O.P. N° 945 R. s/c. N° 8.613

Corte de Justicia - Acordada N° 8.483

I. Declarar judicialmente inhábil, para la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, el día 28 de abril del corriente año.

II. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces de Corte, después del Sr. Vicepresidente a cargo de la Presidencia, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Sin cargo

e) 02/05/2000

O.P. N° 944

R. s/c. N° 8.613

Corte de Justicia - Acordada N° 8.479

I. Trasladar las sedes de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, del Consejo de la Magistratura, de la Escuela de la Magistratura y de la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (U.E.R.), al edificio de calle Caseros N° 670.

II. Trasladar la sede de la Oficina de Justicia de Paz de Campaña, al edificio de calle General Güemes N° 1019.

III. Comunicar a quienes correspondan.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces de Corte, después del Sr. Vicepresidente a cargo de la Presidencia, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Sin cargo

e) 02/05/2000

O.P. N° 943

R. s/c. N° 8.613

Corte de Justicia - Acordada N° 8.481

I. Trasladar la sede de la Oficina de Ujiería al inmueble sito en calle Sarmiento 128.

II. Disponer que por Dirección de Administración del Poder Judicial, se adopten las medidas conducentes a fin de tomar en locación, por vía de la contratación directa, con encuadre en el Art. 13, incs. h) y n) de la Ley N° 6.838, un inmueble destinado a la reubicación del Juzgado de Familia N° 2, el que deberá encontrarse dentro del radio delimitado por las calles Alvarado, 20 de Febrero, Leguizamón y Alvear y contar con las características y dimensiones adecuadas para su destino.

III. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto II de la presente Acordada, a la partida presupuestaria "Servicios".

IV. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Sin cargo

e) 02/05/2000

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 939

F. N° 118.609

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto N° 456/97) que la empresa E.M.I.S.A. S.A. ha solicitado la mensura de la mina "La Cascada de Hierro", ubicada en el departamento

General Güemes, que se tramita por Expte. N° 16.402 y que se determina de la siguiente manera:

Pertenencia N° 1

	Y	X
Esquinero N° 1	3616212.1000	7271765.2000
Esquinero N° 2	3616524.4000	7271252.9000
Esquinero N° 3	3616012.1000	7270940.6000
Esquinero N° 4	3615699.8000	7271452.9000

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	3616724.4000	7272077.5000
Esquinero N° 2	3617036.7000	7271565.2000
Esquinero N° 3	3616524.4000	7271252.9000
Esquinero N° 4	3616212.1000	7271765.2000

Labor Legal Y = 3616580.1000 - X = 7271824.8000

Cerrando una superficie aproximada de 71 Has. 6.206 m².

La superficie afectada es propiedad de Valles, José Luis y Santos, Mauricio. Colindan con la presente mina las siguientes: Mina Patricia 2.773; José Luis Expte. N° 7.058; Rogelio Expte. N° 64.208; Don Roberto Expte. N° 3.737. Secretaría, 11 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 02, 11 y 23/05/2000

O.P. N° 689

F. N° 118.247

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Mansfield Minera S.A., por Expte. N° 16.794, ha solicitado permiso de cateo de 3.338 Has., 2.000 m², en el departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.236.000.0000	2.608.000.0000
Esquinero N° 2	7.236.000.0000	2.612.000.0000
Esquinero N° 3	7.235.000.0000	2.612.000.0000
Esquinero N° 4	7.235.000.0000	2.611.000.0000
Esquinero N° 5	7.228.000.0000	2.611.000.0000
Esquinero N° 6	7.228.000.0000	2.612.191.0000
Esquinero N° 7	7.226.000.0000	2.612.191.0000
Esquinero N° 8	7.226.000.0000	2.608.000.0000

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 03 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 14/04 y 02/05/2000

O.P. N° 785

F. N° 118.386

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto 456/97), que la firma Surnatron S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Catalina VI", de sulfato de sodio diseminado, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.095, y que se determina de la siguiente manera:

Labor Legal	X	Y
	7.268.140	3.397.656

Coordenadas Gauss Krugger**Pertenencia I:**

	X	Y
C1	7.269.740	3.397.406
C2	7.268.740	3.397.406
C3	7.268.740	3.396.406
C4	7.269.740	3.396.406

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia II:

C1	7.269.740	3.397.406
C5	7.269.740	3.398.406
C6	7.268.740	3.398.406
C2	7.268.740	3.397.406

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia III:

C2	7.268.740	3.397.406
C7	7.267.740	3.397.406
C8	7.267.740	3.396.406
C3	7.268.740	3.396.406

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia IV:

C2	7.268.740	3.397.406
C6	7.268.740	3.398.406
C9	7.267.740	3.398.406
C7	7.267.740	3.397.406

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia V:

C7	7.267.740	3.397.406
C10	7.266.740	3.397.406
C11	7.266.740	3.396.406
C8	7.267.740	3.396.406

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VI:

	X	Y
C7	7.267.740	3.397.406
C9	7.267.740	3.398.406
C12	7.266.740	3.398.406
C10	7.266.740	3.397.406

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VII:

C9	7.267.740	3.398.406
C13	7.267.740	3.398.906
C14	7.269.740	3.398.906
C5	7.269.740	3.398.406

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VIII:

C9	7.267.740	3.398.406
C13	7.267.740	3.398.906
C15	7.266.540	3.398.906
C16	7.266.540	3.396.406
C11	7.266.740	3.396.406
C12	7.266.740	3.398.406

Cerrando una superficie de 100 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Monircito, Expte. N° 16.393; María I, Expte. N° 16.509; Catalina III, Expte. N° 15.990 y Catalina VII, Expte. N° 16.096. Secretaría, 10 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 81,00

e) 19/04, 02 y 12/05/2000

O.P. N° 784

F. N° 118.385

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto 456/97), que el Dr. Carlos Martín Ramos, apoderado de la Empresa Surnatron S.A., ha solicitado la mensura de la mina "Río Guadalquivir", de sulfato de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.102, y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger**Pertenencia I:**

	X	Y
G1	7.221.857,070	2.582.351,000
G2	7.221.857,070	2.583.253,040

	X	Y
G3	7.221.470,400	2.583.253,040
G4	7.221.470,400	2.584.253,040
G5	7.221.179,251	2.584.253,040
G6	7.221.179,251	2.583.253,040
G7	7.221.071,238	2.583.253,040
G8	7.221.071,238	2.582.351,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia II:

G8	7.221.071,238	2.582.351,000
G7	7.221.071,238	2.583.253,040
G9	7.220.679,251	2.583.253,040
G10	7.220.679,251	2.584.253,040
G11	7.220.339,398	2.584.253,040
G12	7.220.339,398	2.582.351,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia III:

G12	7.220.339,398	2.582.351,000
G11	7.220.339,398	2.584.253,040
G13	7.220.179,251	2.584.253,040
G14	7.220.179,251	2.586.253,040
G15	7.220.679,251	2.586.253,040
G16	7.220.679,251	2.586.330,000
G17	7.220.014,156	2.586.330,000
G18	7.220.014,156	2.582.351,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia IV:

G17	7.220.014,156	2.586.330,000
G19	7.219.014,156	2.586.330,000
G20	7.219.014,156	2.585.330,000
G21	7.220.014,156	2.585.330,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia V:

G21	7.220.014,156	2.585.330,000
G20	7.219.014,156	2.585.330,000
G22	7.219.014,156	2.584.330,000
G23	7.220.014,156	2.584.330,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VI:

G23	7.220.014,156	2.584.330,000
G22	7.219.014,156	2.584.330,000

	X	Y
G24	7.219.014,156	2.583.330,000
G25	7.220.014,156	2.583.330,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VII:

G25	7.220.014,156	2.583.330,000
G26	7.219.024,521	2.583.330,000
G27	7.219.024,521	2.582.050,000
G28	7.219.128,007	2.582.050,000
G29	7.219.128,007	2.582.351,000
G18	7.220.014,156	2.582.351,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VIII:

G19	7.219.014,156	2.586.330,000
G30	7.218.014,156	2.586.330,000
G31	7.218.014,156	2.585.330,000
G20	7.219.014,156	2.585.330,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia IX:

G20	7.219.014,156	2.585.330,000
G31	7.218.014,156	2.585.330,000
G32	7.218.014,156	2.584.330,000
G22	7.219.014,156	2.584.330,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia X:

G22	7.219.014,156	2.584.330,000
G32	7.218.014,156	2.584.330,000
G33	7.218.014,156	2.583.330,000
G24	7.219.014,156	2.583.330,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia XI:

G26	7.219.024,521	2.583.330,000
G34	7.218.243,271	2.583.330,000
G35	7.218.243,271	2.582.050,000
G27	7.219.024,521	2.582.050,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia XII:

G30	7.218.014,156	2.586.330,000
G36	7.217.014,156	2.586.330,000
G37	7.217.014,156	2.585.330,000
G31	7.218.014,156	2.585.330,000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Cerrando una superficie aproximada de 1.200 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Mina Adriana, Expte. Nº 13.526; Arena, Expte. Nº 14.728; Arena I, Expte. Nº 147.729; Arena V, Expte. Nº 14.732; Arena VII, Expte. Nº 14.734; Río Tarija, Expte. Nº 16.101; Río Pilcomayo, Expte. Nº 16.103. Secretaría, 10 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 19/04, 02 y 12/05/2000

O.P. Nº 783 F. Nº 118.384

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto 456/97), que la firma Surnatron S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Río Pilcomayo S.A.", de sulfato de sodio, en el departamento Los Andes, Expte. Nº 16.103, y que se determina de la siguiente manera:

Labor Legal	X	Y
	7.226.676,3781	2.580.896,9052

Coordenadas Gauss Krugger

Pertenencia I:

Punto	X	Y
P1	7.226.918,2431	2.580.705,9942
P2	7.226.918,2431	2.581.765,9290
P3	7.226.479,5541	2.581.765,9290
P4	7.226.479,5541	2.580.705,9942

Cerrando una superficie de 46 Has., 4.982 m²

Pertenencia II:

P4	7.226.479,5541	2.580.705,9942
P3	7.226.479,5541	2.581.765,9290
P5	7.226.375,3411	2.581.765,9290
P6	7.226.375,3411	2.581.865,9290
P7	7.226.389,1285	2.581.865,9290
P8	7.226.389,1218	2.582.001,8491
P9	7.225.932,5498	2.581.975,5894
P10	7.225.932,5498	2.581.490,5760
P11	7.225.682,5498	2.581.490,5760
P12	7.225.682,5498	2.581.955,6321
P13	7.225.579,5505	2.581.954,9778
P14	7.225.587,4850	2.580.705,9940

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia III:

Punto	X	Y
P14	7.225.587,4850	2.580.705,9940
P13	7.225.579,5505	2.581.954,9778
P15	7.225.391,1160	2.581.953,7807
P16	7.225.389,8675	2.581.821,7549
P17	7.224.546,6402	2.581.815,5842
P18	7.224.553,3919	2.580.908,3290
P19	7.225.426,8820	2.580.908,3290
P20	7.225.426,8820	2.580.705,9940

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia IV:

P18	7.224.553,3919	2.580.908,3290
P17	7.224.546,6402	2.581.815,5680
P21	7.224.392,3919	2.581.814,4423
P22	7.224.390,1719	2.582.214,8173
P23	7.223.794,6600	2.582.213,0400
P24	7.223.794,6600	2.580.713,0400
P25	7.224.176,8820	2.580.713,0400
P26	7.224.176,8820	2.580.908,3290

Cerrando una superficie de 100 Has.

Los terrenos afectados son fiscales. Las minas colindantes son: Patagonia II, Expte. Nº 11.810; María Sol, Expte. Nº 13.482; Horacio, Expte. Nº 5.572; Río Quinto, Expte. Nº 5.519; Nueva Trona, Expte. Nº 4.416; Isabel Segunda, Expte. Nº 16.626; Río Grande, Expte. Nº 4.423; Dani, Expte. Nº 4.303; Venus, Expte. Nº 4.412; Melpomene, Expte. Nº 4.422; Minerva, Expte. Nº 4.419 y María Inés, Expte. Nº 13.522. Secretaría, 22 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 84,00 e) 19/04, 02 y 12/05/2000

O.P. Nº 782 F. Nº 118.383

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto 456/97), que la firma Surnatron S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Catalina II", de sulfato de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 15.989, que se determina de la siguiente manera:

Labor Legal	X	Y
	7.268.240	3.402.906

Coordenadas Gauss Krugger**Pertenencia I:**

	X	Y
C1	7.268.740	3.403.665
C2	7.268.740	3.404.906
C3	7.267.740	3.404.906
C4	7.267.740	3.404.206
C5	7.268.185	3.404.206
C6	7.268.185	3.403.665

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia II:

C2	7.268.740	3.404.906
C7	7.268.740	3.405.906
C8	7.267.740	3.405.906
C3	7.267.740	3.404.906

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia III:

C7	7.268.740	3.405.906
C9	7.268.740	3.406.906
C10	7.267.740	3.406.906
C8	7.267.740	3.405.906

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia IV:

C1	7.268.740	3.403.665
C6	7.268.185	3.403.665
C11	7.268.185	3.402.006
C12	7.267.740	3.402.006
C13	7.267.740	3.401.906
C14	7.268.740	3.401.906

Cerrando una superficie de 102 Has.

Pertenencia V:

C14	7.268.740	3.401.906
C13	7.267.740	3.401.906
C15	7.267.740	3.400.906
C16	7.268.740	3.400.906

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VI:

C16	7.268.740	3.400.906
C15	7.267.740	3.400.906
C17	7.267.740	3.399.906
C14	7.268.740	3.399.906

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VII:

	X	Y
C18	7.268.740	3.399.906
C17	7.267.740	3.399.906
C19	7.267.740	3.398.906
C20	7.268.740	3.398.906

Cerrando una superficie de 100 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Catalina I, Expte. N° 15.988; María Auxiliadora, Expte. N° 9.328 y Horno Huaico, Expte. N° 12.437. Secretaría, 10 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 19/04, 02 y 12/05/2000

O.P. N° 781

F. N° 118.382

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto 456/97), que Surnatron S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Suleyman", de sulfato de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.298, y que se determina de la siguiente manera:

Labor Legal	X	Y
	7.232.000,0000	2.584.000,0000

Coordenadas Gauss Krugger**Pertenencia I:**

Punto	X	Y
S1	7.231.968,2142	2.584.800,0000
S2	7.232.682,5000	2.584.800,0000
S3	7.232.682,5000	2.586.200,0000
S4	7.231.968,2142	2.586.200,0000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia II:

S1	7.231.968,2142	2.584.800,0000
S5	7.231.968,2142	2.583.400,0000
S6	7.232.682,5000	2.583.400,0000
S2	7.232.682,5000	2.584.800,0000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia III:

S1	7.231.968,2142	2.584.800,0000
S4	7.231.968,2142	2.586.200,0000

Punto	X	Y
S7	7.231.253,9284	2.586.200,0000
S8	7.231.253,9284	2.584.800,0000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia IV:

S1	7.231.968,2142	2.584.800,0000
S8	7.231.253,9284	2.584.800,0000
S9	7.231.253,9284	2.583.400,0000
S5	7.231.968,2142	2.583.400,0000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia V:

S8	7.231.253,9284	2.584.800,0000
S7	7.231.253,9284	2.586.200,0000
S10	7.230.539,6426	2.586.200,0000
S11	7.230.539,6426	2.584.800,0000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VI:

S8	7.231.253,9284	2.584.800,0000
S11	7.230.539,6426	2.584.800,0000
S12	7.230.539,6426	2.583.400,0000
S9	7.231.253,9284	2.583.400,0000

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VII:

S11	7.230.539,6426	2.584.800,0000
S10	7.230.539,6426	2.586.200,0000
S14	7.230.000,0000	2.586.200,0000
S15	7.230.000,0000	2.584.346,9216
S13	7.230.539,6426	2.584.346,9216

Cerrando una superficie de 100 Has.

Pertenencia VIII:

S13	7.230.539,6426	2.584.346,9216
S15	7.230.000,0000	2.584.346,9216
S16	7.230.000,0000	2.583.400,0000
S12	7.230.539,6426	2.583.400,0000

Cerrando una superficie de 51 Has., 1.000 m²

Las minas colindantes son: La Equivocada, Expte. N° 16.630; Orkojahuirá, Expte. N° 16.382 y Timur, Expte. N° 16.299. Secretaría, 25 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 19/04, 02 y 12/05/2000

O.P. N° 780

F. N° 118.381

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 C.M. (seg. texto ordenado Dec. 456/97), que Carlos Martín Ramos, apoderado de la Firma Surnatron S.A., ha solicitado la mensura de la mina "Timur", de sulfato de sodio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 16.299 y se determina de la siguiente manera:

Labor Legal	X	Y
	7.232.000,00	2.582.000,00

Coordenadas Gauss Krugger

Pertenencia I

Punto	X	Y
T1	7.232.682,50	2.581.600,00
T2	7.231.682,50	2.581.600,00
T3	7.231.682,50	2.580.600,00
T4	7.232.682,50	2.580.600,00

Cerrando una superficie de 100 hectáreas.

Pertenencia II

T1	7.232.682,50	2.581.600,00
T5	7.232.682,50	2.582.600,00
T6	7.231.682,50	2.582.600,00
T2	7.231.682,50	2.581.600,00

Cerrando una superficie de 100 hectáreas.

Pertenencia III

T2	7.231.682,50	2.581.600,00
T6	7.231.682,50	2.582.600,00
T7	7.230.682,50	2.582.600,00
T8	7.230.682,50	2.581.600,00

Cerrando una superficie de 100 hectáreas.

Pertenencia IV

T2	7.231.682,50	2.581.600,00
T8	7.230.682,50	2.581.600,00
T9	7.230.682,50	2.580.600,00
T3	7.231.682,50	2.580.600,00

Cerrando una superficie de 100 hectáreas.

Pertenencia V

T5	7.232.682,50	2.582.600,00
T10	7.232.682,50	2.583.400,00
T11	7.231.432,50	2.583.400,00
T12	7.231.432,50	2.582.600,00

Cerrando una superficie de 100 hectáreas.

Pertenencia VI

Punto	X	Y
T12	7.231.432,50	2.582.600,00
T11	7.231.432,50	2.583.400,00
T13	7.230.420,00	2.583.400,00
T14	7.230.420,00	2.581.876,19
T15	7.230.682,50	2.581.876,19
T7	7.230.682,50	2.582.600,00

Cerrando una superficie de 100 hectáreas.

Pertenencia VII

T15	7.230.682,50	2.581.876,19
T14	7.230.420,00	2.581.876,19
T16	7.230.420,00	2.580.600,00
T9	7.230.682,50	2.580.600,00

Cerrando una superficie de 33 hectáreas, 5.000 m².

Son seis pertenencias de cien hectáreas cada una y una pertenencia de 33 hectáreas, 5.000 m². Totalizando siete pertenencias con una superficie de 633 hectáreas, 5.000 m².

Las minas colindantes son: Paciencia Tres, Expte. N° 16.476; Suleiman, Expte. N° 16.298 y Orkojahura, Expte. N° 16.382. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 29 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 19/04, 02 y 12/05/2000

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 957 F. v/c. N° 9.415

GOBIERNO DE SALTA**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección de Vialidad de Salta**Licitación Pública N° 20/2000**

La Dirección de Vialidad de Salta comunica que por Resolución N° 286/2000, se dispuso prorrogar la apertura de la Licitación Pública N° 20/2000 - Obra: "Proyecto, ejecución y financiamiento de pavimentación Avda. Constitución Nacional y puentes", Salta - Capital, se realizará el día 09 de mayo de 2000, a horas 09:00 en España N° 721, Ciudad.

Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el 03 de mayo de 2000 en Dpto. Ingeniería Vial y Contable - Administrativo.

Imp. \$ 50,00 e) 02 y 03/05/2000

O.P. N° 947

F. N° 118.622

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Salud Pública**

Programa de Compras

Licitación Pública N° 9/00

Fecha de Apertura: 17/05/00 - Hs. 10:00.

Adquisición: Material de laboratorio y vidrio para bioquímica - drogas y reactivos.

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos). Ventas: División Tesorería M.S.P. y Casa de Salta: Roque Saénz Peña 933 - Capital Federal.

Lugar de Apertura: Programa de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2 - 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 02/05/2000

O.P. N° 941

F. v/c. N° 9.414

AFIP**Administración Federal de Ingresos Públicos**

Dirección General Impositiva

Licitación Pública N° 02/2000

Consulta de Expediente: Deán Funes N° 29 - Planta Baja - Sección "K" - Administrativa - Salta, Capital, días hábiles de horas 07:00 a 15:00.

Objeto: Contratación de un servicio de médico laboral para la AFIP de las provincias de Salta y Jujuy.

Preadjudicatario: Doctor Osvaldo Marcelo Torres.

Período: Año 2000.

Opción: Año 2001.

Importe Preadjudicado: \$ 30.500,00.

Imp. \$ 25,00 e) 02/05/2000

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 960

F. N° 118.636

Ministerio de Infraestructura y Vivienda

Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA)**Licitación Privada N° 2/2000**

Objeto: Adquisición de equipos de rayos X para la verificación de equipajes en los aeropuertos de Ezeiza, Aeroparque, Bariloche, Córdoba, Iguazú, Jujuy, Posadas, Salta, Tucumán, Ushuaia, Bahía Blanca y Trelew.

Lugar, Plazos y Horarios de Venta de Pliegos: Tesorería, Corrientes 441, Planta Baja, Capital

Federal, de lunes a viernes de horas 11:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.

Consulta de los Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, Corrientes 441, Planta Baja, Capital Federal, en el horario de 11:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000).

Lugar de Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas, Corrientes 441, Planta Baja, Capital Federal, hasta horas 15:00 del día 18 de mayo de 2000.

Lugar del Acto de Apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Corrientes 441, Planta Baja, Capital Federal.

Fecha y Hora de Apertura: 18 de mayo de 2000, a Hs. 15:00.

Publíquese por dos (2) días, desde la fecha de recepción, teniendo en cuenta que deberá publicarse con un mínimo de tres días de anticipación a la fecha de apertura.

Imp. \$ 50,00 e) 02 y 03/05/2000

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 956 F. N° 118.629

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. "San Bernardo"

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 10

Adquisición: Útiles de escritorio y oficina.

Fecha de Apertura: 12/05/2000 - Hs. 11:00.

Destino: Depósito y Abastecimiento.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo, Tobías N° 69 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 02/05/2000

O.P. N° 955 F. N° 118.629

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. "San Bernardo"

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 09

Adquisición: Soluciones parenterales.

Fecha de Apertura: 11/05/2000 - Hs. 11:00.

Destino: Servicio de Farmacia.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo, Tobías N° 69 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 02/05/2000

O.P. N° 953

F. N° 118.031

Ministerio de Salud Pública

Hospital Dr. Christofredo Jakob

Concurso de Precios N° 005/00

Adquisición: Medicamentos varios.

Apertura: 15 de mayo de 2000.

Destino: Farmacia.

Apertura de Sobres: Sección Gestión de Compras.

Adquisición de Pliegos: Sección Gestión de Compras, Hospital Dr. Christofredo Jakob, Avda. Richieri s/N° de Hs. 08:00 a 13:00.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 02/05/2000

O.P. N° 949

F. N° 118.619

Ministerio de Salud Pública

**Hospital "Dr. Arturo Oñativia" -
Programa Contratos y Convenios**

(Sector Gestión de Compras)

Concurso de Precios N° 10/00 Autogestión

Drogas, reactivos, útiles menores de laboratorios

Fecha de Apertura: 19/05/00, Hs. 11:00.

Destino: Farmacia - Hemodiálisis.

Adquisición de Pliegos - Apertura de Sobres: Prog. Contratos y Convenios (Sector Gestión de Compras) Hospital Dr. Arturo Oñativia - Dr. E. Paz Chafn N° 36 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 02/05/2000

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 958

F. N° 118.633

REPUBLICA ARGENTINA

Gendarmería Nacional

Contratación Directa N° 3/00

Nombre del Organismo Licitante: Jefatura Agrupación VII "Salta".

Tipo y Número de Procedimiento de Selección:
Contratación Directa N° 3/00.

Objeto: Adquisición de combustibles.

Horario y Lugar de Consulta de Expediente: Lunes
a viernes de Hs. 09:00 a 12:30 en el Servicio
Administrativo Contable.

Nombre y Domicilio del Preadjudicatario: Estación de
Servicio Florencia S.R.L., General Güemes 4 - 4400 - Salta.

Renglones Preadjudicados: 1, 2 y 3 (uno, dos y
tres).

Precio Unitario: \$ 1.049; \$ 0,921 y 0,479.

Precio Total: \$ 23.805,60.

Imp. \$ 25,00

e) 02/05/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 952

F. N° 118.627

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de
Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va.
Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene
Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados:
"Sucesorio Ab-Intestato de Zavala, Justo Ibar" - Expte.
N° 1C-40.943/99, cita a todos los que se consideren
con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como
herederos o acreedores, para que dentro del término de
treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo
apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Publíquese por tres días. Salta, 17 de abril de 2000. Dra.
Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/05/2000

O.P. N° 948

F. N° 118.620

El Dr. Teobaldo René Ososres, Secretaría del doctor
Carlos A. Graciano, en los autos caratulados:
"Sucesorio de Ancely, Edgardo Raúl y Navarro de
Ancely, Lucía Dora (acumulado)", Expte. N° 7.056/98,
que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia
en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del
Distrito Judicial del Sur - Metán, cita a todos los que
se consideren con derecho a los bienes de la sucesión
de Lucía Dora Navarro de Ancely, ya sean como
herederos o acreedores, para que dentro del término de
treinta días, a partir de la última publicación,
comparezcan a hacer valer ese derecho. Publíquense
edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El
Tribuno. Metán, 25 de abril de 2000. Dr. Carlos
Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/05/2000

O.P. N° 907

F. N° 118.576

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª
Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación,

Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes
en autos: "Sucesorio de Pirchio, Adelina"; Expte. N°
2C-30.569/99, cita y emplaza a todos los que se
consideren con derecho a los bienes de esta sucesión,
ya sean como herederos o acreedores, para que dentro
del término de treinta (30) días, contados a partir de la
última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo
apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Publíquese por tres (3) días. Salta, 23 de abril de 1999.
Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/04 al 03/05/2000

O.P. N° 905

F. N° 118.577

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia
en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Ana Inés Salinas Odoriso (interina),
del Distrito Judicial del Sur (Metán) en los autos
caratulados: "Sucesorio Ab-Intestato de Rubén Jorge
Talló"; Expte. N° 23.365/99, cita y emplaza a todos los
que se consideran con derecho sobre la sucesión, sean
como herederos o acreedores, para que en el término
de treinta días a contar de la última publicación,
comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de
ley. Publicación por tres días en diario El Tribuno y
Boletín Oficial. Metán, 30 de marzo de 2000. Fdo. Dra.
Olga Zulema Sapag, Juez; Dra. Ana Inés Salinas
Odoriso, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 28/04 al 03/05/2000

O.P. N° 892

F. N° 118.523

La señora Juez del Juzgado de Primera
Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava
Nominación, Dra. Maris Stella Pucci de Cornejo,
Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de
Vivar, en los autos caratulados "Ríos, Teresita -

Sucesorio"; Expte. N° 1C-42.511/99. Ordena citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de abril de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27/04 al 02/05/2000

O.P. N° 879 R. s/c. N° 8.609

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Barea Terrazas, Gastón - Sucesorio"; Expte. N° 2C-48.760/99, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a juicio a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de abril de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo e) 27/04 al 02/05/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 951 F. N° 118.626

Santiago del Estero N° 147

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL CON BASE

**Radio El Cerealista N° 2583 -
Barrio Ernesto Aróz**

El jueves 04 de mayo de 2000, a Hs. 18:05, en calle Santiago del Estero N° 147 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 2.216, correspondiente al crédito hipotecario, el inmueble sito en Dpto. Capital - 01 - Sección R, Manzana 344, Parcela 16, Matrícula 81.056, sobre Radio El Cerealista N° 2583. Medidas frente 9,94 m.; fondo 25,16 m. Características del inmueble: Al fondo una casa prefabricada, con dos piezas, una cocina chica y una galería cerrada con techo de chapas, piso de cemento, un baño de segunda con techo de chapas y paredes de ladrillo; al frente en

construcción. Cuenta con los servicios de cloacas, luz, agua. Sobre la calle: Gas y alumbrado público. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y familia. Todo según informe fs. 34 de autos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo; Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos contra Pérez, María Esther s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° C-45.107/99. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más el 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la D.G.R. en efectivo, a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Responsable No Inscripto. Informes Martillero Tel. 155-835446.

Imp. \$ 45,00 e) 02 al 04/05/2000

O.P. N° 922

F. N° 118.590

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL CON BASE

**Finca La Florida, Rosario de Lerma,
Sup. 48 Has., con importante infraestructura
para granja avícola**

El día 04 de mayo de 2000, a horas 19:30, en España N° 955, salón del Colegio de Martilleros de Salta, Ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados Banco Río de la Plata S.A. vs. F. Atilio Mosca S.A.; Mosca, Sergio Raúl s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° B-82.993/96; Expte. N° B-94.219/97, remataré con la base de \$ 91.616,80, el inmueble rural identificado como Catastro N° 6.807, Fracción G, Plano 571, Finca La Florida, Pucará, Dpto. Rosario de Lerma. Superficie según títulos 48 Has., 2.380,58 m². Se encuentra ubicado a 20 Km. aprox. de la ciudad de Salta, con acceso por Ruta Nac. 51, Km. 14 doblando hacia el sur por camino de ripio 1 Km. aprox. El inmueble se encuentra desmontado en una Sup. de 15 Has. aprox., el resto con monte bajo, ralo con malezas, tiene alambrado perimetral. Suelos planos con predominante arenoso, limoso arcilloso, no posee riego. Tiene importantes instalaciones para la cría de productos avícolas, con 3 galpones de 180 x 12

m. con techos de zinc a dos aguas, cada uno con silos elevados de acopio y comederos automáticos. Dos galpones con superficie similar que se encuentran parcialmente derrumbados. Dos galpones de 150 x 12 m. aprox. con techo de chapas, silos y comederos automáticos, todos equipados con corriente eléctrica trifásica e iluminación y red interna de gas que se abastece de un depósito de 8.000 kgrs. aprox. Posee un pozo y bomba de profundidad y tanque elevado de reserva de agua de 10.000 ltrs. aprox. Una casa de tres dormitorios, baño y techos de chapas, una construcción con 4 baños, duchas, vestuarios y comedor de personal. Todo conforme a constancias obrantes a fs. 91/92/118 de autos. Revisar de horas 08:00 a 20:00. Condiciones de venta: Señal del 30% a cuenta del precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en la Sucursal Tribunales del Banco Macro S.A. a la orden del señor Juez de la causa y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 C. Pr. Comisión de Ley 5%, más IVA y sellado del 1,25% de la Dirección de Rentas, a cargo del comprador en el acto. El impuesto a la venta que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905/91 no se encuentra incluido en el precio de venta por lo que deberá ser abonado por el comprador al inscribirse la transferencia. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Martillero Público Gabriel Puló. 20 de Febrero N° 857. Tel. 4315317.

Imp. \$ 63,00

e) 28/04 al 03/05/2000

O.P. N° 919

F. N° 118.566

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Casa en Barrio Santa Rita
de la localidad de Chicoana**

El día miércoles 03 de mayo de 2000, a horas 18:30, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 9.472, con la aclaración de que si no hubiera postores por esta base, pasados 15 minutos, la misma se reducirá en un 25% o sea con base de \$ 7.104, y si tampoco hubiera oferentes, transcurridos otros 15 minutos, se subastará sin base y al mejor postor, el inmueble identificado Matrícula N° 1.540, Sección B, Manzana 40, Parcela 24 del Dpto. Chicoana - 09. Mide: Fte. 10,78 m. x 22 m. Fdo., Sup. S/M 243,47 m². Límites: N. calle; S. calle; E. Lote 23 y O. Lote 25. Plano 161, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en casa 19 de Barrio Santa Rita de la localidad

de Chicoana. Se trata de una casa de barrio y tiene al frente espacio para jardín con piso en parte de cemento y lajas, pequeño portón metal. y cercado con ligustrines. Al costado pasillo con piso cemento. Además 3 dormitorios con huecos para placares, living-comedor, baño, cocina pequeña con pileta enlosada, lavadero cubierto. Todo con techo de losa, piso cemento alisado, revocado y pintado. Construcción de material cocido. Más al fondo una ampliación de una galería cubierta de 3 x 8 m. usada como cocina comedor, con techo de chapas de zinc y piso cemento alisado. Fondo de tierra con salida a calle José Laguna. Cercado con tapia de bloques de cemento. Servicios de luz eléctrica, agua corriente y cloacas. Se encuentra ocupada por el demandado, su esposa y 4 hijos en calidad de propietarios y 1 hermana y una sobrina en calidad de préstamo. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 4ª Nominación, Dr. José O. Yáñez, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en juicio seguido contra "Lara, Juan - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 2C-02.218/97. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo, a cargo del comprador, en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tel. 0387-4214422 por la tarde o al 0387-4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 105,00

e) 28/04 al 03/05/2000

O.P. N° 854

F. N° 118.503

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL CON BASE****Una hermosa casa de 2 plantas,
ubicada en Pje. Aarón Castellanos N° 1752, Salta**

El día 03 de mayo de 2000, a horas 18:00, en calle España N° 955, (Sede del Colegio de Martilleros), Salta. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, en los autos caratulados: "Concurso Especial en la Quiebra de Auza, Víctor Hugo"; Expte. N° C-16.106/99, remataré con la base de \$ 10.976,70, el inmueble Catastro N° 21.515, Sección G,

Manzana 93a, Parcela 9, Sup. 212,50 m². Extensión: Fte. 10 m.; Fdo. 21,25 m. Límites: N. Lote 5, S. Pje. Aarón Castellanos; E. Lote 16, O. Lote 18. Se trata de una casa de dos plantas ubicada en Pje. Aarón Castellanos Nº 1752 que posee una verja de mampostería con rejas y jardín de entrada, un porch o galería de entrada, en planta baja posee un living comedor, un estar, un baño de 1ª con revestimientos y piso cerámicos, piso calcáreo, una cocina comedor con revestimiento de cerámicos, mesada y mueble inferior de madera, piso granito y calcáreo, una galería semicubierta con contrapiso, lavadero semicubierto, un garage amplio cubierto con portón de madera de 4 placas, o puertas, ambos contrapiso, losa plana, una habitación de servicio con piso granito y techo de fibrocemento, patio de hormigón, tapiado, desde el estar continúa una escalera de HºAº, recubierta con cerámicos a la planta alta donde existe un porch con piso cerámico, un baño de 1ª completo con revestimiento y piso cerámicos, dos dormitorios con embutidos para placares, piso de contrapiso en hormigón, techo a dos aguas con madera y tejas coloniales, una terraza lateral que da al pasaje Aarón Castellanos con rejas y piso fretachado, una terraza posterior sobre cocina y galería sin terminar, carpintería de madera. Servicios: Posee todos los servicios públicos instalados, calle pavimentada y alumbrado público. Estado de ocupación: Residen el señor Víctor Hugo Auzá y su esposa Iris Vargas de Auzá y cuatro hijos mayores como así también tres nietos. Horario de visitas al inmueble: De horas 09:00 a 12:00 y 16:00 a 19:00. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Seña del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25%, Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público. 25 de Mayo Nº 322. Tels. 4320260 - 156847048. Salta.

Imp. \$ 145,00

e) 26 al 03/05/2000

POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 813

F. Nº 118.430

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación

del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, cita y emplaza a Miguel Mendoza, Sixto Cornelio Mendoza o sus herederos y/o cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de 6 días, contando de la última publicación, por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. Nº 343 in fine del C.P.C. y C.); en los autos caratulados: "Frías, Antonio Abelardo y Herrera, Faustina Jovita s/Acción de Prescripción de Dominio - Usucapión"; Expte. Nº 7.265/98 y referente al inmueble ubicado en la localidad de Yatasto, departamento Metán, provincia de Salta, Matrícula Catastral Nº 5.517, Fracción II. Metán, 09 de marzo de 2000. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 25/04 al 02/05/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 902

F. v/c. Nº 9.413

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Gómez, José Luis - Quiebra", solicitada por Juan Cristóbal Saravia", Expte. Nº C-40.985/99, hace saber que el día 17/02/2000 se ha declarado la quiebra del señor José Luis Gómez, CUIT Nº 23-18038192-9, domicilio real en Avda. Uruguay Nº 1110 de esta Ciudad, habiéndose designado Síndico a la Cra. Elsa B. Albarracín de Juárez. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/05/00 los días lunes y viernes de horas 17:30 a 20:00, en calle San Luis Nº 820 de la ciudad de Salta. Fecha de presentación del informe individual 07/07/00. Informe General 07/09/00. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 19 de abril de 2000. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/04 al 04/05/2000

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 923

F. Nº 118.588

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta.

Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Díez Barrantes, en autos caratulados: "L.E. Fornari e Hijos S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-49.945/00, hace saber que el día 13 de marzo de 2000, ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Firma L.E. Fornari e Hijos S.R.L., CUIT N° 30-56341854-7, con domicilio en calle España N° 143, 1er. Piso, Dpto. 2, de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al Estudio Britos y Asociados. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 02 de junio de 2000, los días martes y jueves de Hs. 18,30 a 20,00, en calle Alvarado N° 537, 1er. Piso, Oficina 15, de la ciudad de Salta. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 02 de agosto de 2000 y el día 20 de setiembre de 2000, para la presentación del Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 25 de abril de 2000. Dra. M. Fernanda Díez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/04 al 05/05/2000

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 877

F. N° 118.516

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Geracaris, María Alejandra J. - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 2C-45.423/99, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos por ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de abril de 2000. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 27/04 al 09/05/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 935

R. s/c. N° 8.611

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Tapia, Juana Zulema vs. Sarli, Edgardo Humberto s/Divorcio", Expte. N° 2C-49.654/00, cita al Sr. Edgardo Humberto Sarli, M.I. N° 12.276.820, a fin de que se presente a hacer valer su derecho, dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 17 de abril de 2000. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo

e) 02 al 04/05/2000

O.P. N° 926

F. N° 118.594

El Dr. Federico Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación (Avda. Belgrano N° 1002 - Salta), Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman en autos: "Barro Acosta, Aníbal Corsino"; Expte. N° C-32.749, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de enero de 2000. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28/04 al 03/05/2000

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 906

F. N° 118.584

SALINAS GRANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Salinas Grandes S.A. convoca a los señores accionistas de la empresa a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de mayo de 2000, en calle Juan Martín Leguizamón N° 369, de esta Ciudad, a horas

10,00 y 11,00 en primera y segunda convocatoria respectivamente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.

3°) Consideración de la gestión del Directorio.

4°) Consideración destino de resultados.

El Directorio

Ing. Juan Esteban Solá

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 28/04 al 05/05/2000

O.P. N° 846

F. N° 118.497

**EMPRESA DISTRIBUIDORA
DE ELECTRICIDAD DE SALTA S.A.**

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. (EDESA S.A.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad, pasaje Zorrilla 29, Salta, el día 26 de mayo de 2000, a horas 12:00, en primera convocatoria y a horas 13:00, en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, Inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 1999.

3°) Consideración del resultado del ejercicio.

4°) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.

5°) Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos.

6°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

7°) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo establecido por el Artículo 238, apartado 2° de la ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar notificaciones a la sociedad, en la sede social, sita en pasaje Zorrilla N° 29, Salta-Capital, en el horario de 09:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Ing. José Luis D'Odorico

Director General

Imp. \$ 100,00

e) 26/04 al 03/05/2000

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 959

F. N° 118.635

"MIRALPEIX Y COMPAÑIA S.R.L."

Modificación de Contrato Social -
Expte. N° 13.786/99

1. - Por Contrato Modificatorio de fecha 07/12/99 y su modificatoria parcial de fecha 09/02/2000, los señores: Armando Luis Miralpeix, Adolfo Miralpeix y Víctor Hugo Héctor Miralpeix, únicos componentes de "Miralpeix y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en calle San Luis N° 980, Salta y Contrato Social original inscripto en el Registro Público de Comercio, Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Salta a fs. 220/221, As. 3.678, Libro 27 de Contratos Sociales, convienen y resuelven reemplazar el texto de la Cláusula Quinta de dicho Contrato, la que en adelante debe leerse así: "Quinta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad, sin el consentimiento de los restantes socios, quienes tendrán prioridad para la adquisición de tales cuotas contando para ello con un plazo máximo de 30 días contados a partir de notificada la Sociedad, fehacientemente de la decisión del que pretende ceder. Vencido ese plazo, sin que fuere ejercitada la prioridad, el consentimiento se considerará expresamente acordado. La cesión de cuotas entre socios es libre. El fallecimiento de alguno de los socios producirá la inmediata disolución de la Sociedad, debiendo los socios sobrevivientes, dentro de los 30 días de ocurrido el hecho, adoptar las medidas tendientes a su liquidación, la que será practicada por los mismos socios con la participación del representante legal de la Sucesión del fallecido; o, en su defecto, la practicará un liquidador designado a tal fin de común acuerdo; el o los liquidadores ajustarán su cometido a las disposiciones pertinentes de la Ley de Sociedades; una vez cancelado el pasivo social, el remanente, si lo hubiere, o las pérdidas en su caso, serán distribuidos o soportados por los socios (sobrevivientes y sucesión del fallecido) en proporción a sus respectivos capitales.

2.- No se modifican las demás convenciones del contrato.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/04/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 02/05/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 954

F. N° 118.630

A.I.Q.S.

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Ingenieros Químicos de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, el día 24 de mayo del corriente año, a horas 18,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Salta, 27 de abril de 2000

La Comisión Directiva**Ing. Nicolás G. Moreno**

Presidente

Imp.\$ 15,00

e) 02/05/2000

- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 1999.

- 3º) Informe de la Comisión Fiscalizadora.

- 4º) Informe sobre el programa de prestaciones implantadas y a implantarse en el futuro.

Nota: Ley N° 6.188 - 1º) Art. 20 - Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con un quórum legal en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales afiliados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse el quórum mínimo establecido la segunda convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una (1) hora posterior y no superior a quince (15) días corridos que el plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo de aviso el edicto de convocatoria de la primera, con la presunción que el quórum será legal con los profesionales afiliados presentes.

Salta, 13 de abril de 2000

Cr. Luis Forcada

Secretario

Imp. \$ 45,00

Cra. Lila A. Antonelli

Presidenta

e) 02 al 04/05/2000

O.P. N° 946

F. N° 118.623

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Asamblea Ordinaria

El Directorio del Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 16 de la Ley N° 6.188) convoca a los afiliados al Departamento de Seguridad Social, a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 2000, en primera convocatoria a horas 19,30 y en segunda convocatoria a horas 20,30, en el local de Avda. Belgrano N° 1461 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) profesionales afiliados al Departamento de Seguridad Social para firmar el Acta.

ASAMBLEAS

O.P. N° 950

F. N° 118.617

ASOCIACION MUTUALISTA DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutualista de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Policia de la provincia de Salta, conforme a lo previsto por el Art. 40 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de mayo de 2000, a horas 11,00, en nuestra sede social, sita en calle Jujuy N° 155, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Poner a consideración de la Asamblea el Balance General, Cuentas de Gastos y

Recursos, Inventario y Memoria Anual correspondiente al Ejercicio del año 1999 y el Informe del Organo de Fiscalización.

3°) Solicitar a la Asamblea la correspondiente autorización para aumentar la cuota social mensual en 0,50% (cero cincuenta por ciento) del haber del asociado (Art. 40 Inc. c) del Estatuto).

4°) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: En caso de no lograr el quórum a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos más tarde con los socios presentes. (Art. 47).

Pedro G. Barboza	Rodolfo Toranzo Rodríguez
Prosecretario	Presidente
Imp. \$ 24,00	e) 02 al 04/05/2000

O.P. N° 942 R. s/c. N° 8.612

COOPERADORA DE AYUDA AL NIÑO RECIENTE NACIDO

C.A.RE.NA.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2000, a horas 18,30, en el domicilio de la Sra. Secretaria Velia R. Valle de Casavilla, sito en calle Alvarado N° 1937 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 1999.

2°) Lectura del Balance detallado y aprobación de la Memoria Anual.

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Velia Valle de Casavilla	Etesia E. de Del Barco
Secretaria	Presidenta
Sin cargo	e) 02/05/2000

O.P. N° 940

F. N° 118.605

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ORAN

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de Asociación Bomberos Voluntarios de Orán, convoca a los señores asociados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de mayo de 2000, a horas 21,00, en la sede de la Institución, sita en calle E. Bustamante esquina G. Pizarro de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración del Acta anterior.

2°) Permiso para federarse.

3°) Nombrar 2 Delegados Titulares y 2 Delegados Suplentes, para participar en la Asamblea de Fundación de la Federación Salteña de Bomberos Voluntarios.

4°) Designación de dos (2) socios para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Conforme lo establecido en el Art. 80, último párrafo del Estatuto Social, en caso de no obtenerse quórum a la hora señalada para la realización de la Asamblea, se procederá a esperar una hora más, cumplido este plazo, la Asamblea se realizará con los señores socios presentes y serán válidas sus decisiones.

Carlos Rubén Plaza	Gregorio R. Zupán
Secretario	Presidente
Imp. \$ 8,00	e) 02/05/2000

O.P. N° 938

F. N° 118.612

CONSORCIO DE REGANTES EL TUNAL AGUAS ABAJO

Asambleas General Extraordinaria y Ordinaria

Convócase a los señores consorcistas a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la primera convocatoria el día 27 de mayo de 2000, a horas 12,00, respectivamente y el mismo día a horas 13,00 en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sra. María Vda. de Meyer, sito en la localidad de Gaona, Dpto. Anta Pcia. de Salta, las Asambleas considerarán el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos consorcistas para aprobar y firmar las Actas.
- 2º) Modificación de los Estatutos, Artículo 2º. a) Donde dice Consorcio de Regantes El Tunal Aguas Abajo deberá modificarse y leerse Consorcio de Usuarios El Tunal. b) Modificación del domicilio legal del consorcio, que será en la localidad de J.V. Gonzalez, el Organo de Administración determinará el lugar. c) Modificar Art. 7. Quedará: Todos los consorcistas gozarán de los siguientes beneficios.
- 3º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Síndico.
- 4º) Fijación del aporte voluntario.
- 5º) Informe de la gestión del Organo de Administración y la Sindicatura.
- 6º) Elección de tres consorcistas para integrar la junta escrutadora y elección para renovación de los siguientes miembros titulares y suplentes del Organo de Administración y de la Sindicatura. Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal, Cuarto Vocal y cuatro Vocales Suplentes. Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 7º) Proclamación de los nuevos integrantes del Organo de Administración y Sindicatura que resultaron electos.

Nota: A) El punto 2) será considerado y resuelto en Asamblea General Extraordinaria y los demás puntos por la Asamblea General Ordinaria.

Nota: B) Se informa que las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas y transcurrida una hora

después de la fijada sin haberse obtenido quórum las Asambleas sesionarán con los consorcistas presentes.

Se recuerda que las listas de candidatos deberán presentarse hasta el día 09 de mayo de 2000 en Mariano Moreno y Ruta 16 El Quebrachal.

El Consejo de Administración

José Ortiz de Urbina

Imp. \$ 15,00

e) 02/05/2000

O.P. N° 937

F. N° 118.614

**BIBLIOTECA POPULAR
JOSE MANUEL ESTRADA**

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria en la sede social sita en Brígida Zabaleta s/N°, San Antonio de los Cobres, Salta, a horas 16,00, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la presente reunión.
- 2º) Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios de los años 1996, 1997, 1998, 1999.
- 3º) Amnistía para los socios.
- 4º) Elección de miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización por el término de dos años.

Pasada la hora de tolerancia como establece el Estatuto, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes.

Josefa C. Calpanchay

Mario A. Brizuela

Vicepresidenta

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 02/05/2000

RECAUDACION

O.P. N° 936

Saldo anterior.....	\$ 60.082,30
Recaudación del día 28/04/00	\$ 220,00
TOTAL	\$ 60.302,30

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780